ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35588

CONTRATO N° 35/2019

"DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ANNP" – PLURIANUAL
ID 363.280
(LCO 13/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **Cédula de Identidad N° 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma VTG S.R.L. con RUC 80060802 – 0, domiciliada en la calle Arasá N° 1348 esquina Coeti y Guaranies de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representados para este acto por la Ing. **Gabriela Giselle Vera Suarez** con **Cédula de Identidad N° 3.298.656** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA ANNP,** en ejecución de la Resolución de Directorio N° 102/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 para el DESARROLLO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA ANNP – PLURIANUAL, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 102/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000152/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, vinculado con el ID N° 363.280

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 59/2019 del 14 de noviembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 102/2019 del 06 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Desarrollo de Software a medida	Unidad	Evento	1	800.000.000	800.000.000
				PRECIO TOTAL		**800.000.000**

El Monto Total del presente Contrato asciende la suma de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) IVA Incluido.

Ejercicio Fiscal 2019: G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)

Ejercicio Fiscal 2020 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G. 640.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones)

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
La empresa adjudicada deberá proveer los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

	Módulos a entregar	Plazo
Recepción Provisoria 1	1. Presupuesto 2. Recursos humanos 3. Compra – UOC 4. Almacenes 5. Tesorería 6. Bienes Patrimoniales	Tres (3) meses posteriores a la firma del contrato
Recepción Provisoria 2	7. Contabilidad 8. Rendición de Cuentas 9. Ingresos 10. Aplicación para terminal de autoservicio. 11. Aplicación de web de autoservicio 12. Portal de tramites 13. Generación de reportes del sistema	Cuatro (4) meses posteriores a la recepción Provisoria 1
Recepción Definitiva		Siete (07) meses posteriores de la entrega de todos los módulos Se entregara el Acta de Recepción Definitiva La fecha del Acta de Recepción Definitiva se tomará para contar la garantía del bien

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
b) La Factura correspondiente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

Gabriela Giselle Vera Suarez
VTG SRL
Proveedor

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Ramón Cataline Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos